ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

13 de Noviembre de 2026

En cumplimiento de los numerales 7° y 12 del artículo 25 y del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional, que compiló y derogó, entre otras normas, el Decreto 1510 de 2013, y en desarrollo del Proceso de Contratación Directa cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS"**. Se elabora el presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad (Estudios Previos), documento que hace parte integral del proceso de contratación y constituye la herramienta de planeación y diagnóstico previo, indispensable antes de dar apertura al respectivo proceso, en desarrollo del principio de planeación que rige la contratación estatal.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Definición de la Necesidad:

Para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER, es conveniente la celebración del contrato objeto del presente estudio, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Oficina de Servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto en Decreto 045 de 2026.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficina de Servicios Públicos, encargada de dirigir técnicamente las acciones de seguimiento, supervisión, fortalecimiento, interlocución, articulación y coordinación socio institucional para la garantía de cobertura, continuidad y calidad de la prestación de servicios públicos que son competencia del municipio; en el marco de la normatividad vigente, los principios de la función administrativa y el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG, la cual cuenta con una planta de personal integrada por el Jefe de Oficina y un Técnico Administrativo.

De lo expuesto se concluye que se requiere la vinculación de un profesional con conocimiento y experiencia laboral de un (01) año, que garantice los servicios de asesoría a la gestión, que permitan fortalecer los procesos técnicos, administrativos y estratégicos de la Dirección, considerando la complejidad normativa, operativa y financiera asociada al sector de los servicios públicos domiciliarios, así como las responsabilidades de articulación interinstitucional, atender múltiples responsabilidades asociadas al seguimiento a la gestión de los prestadores, la evaluación del cumplimiento de obligaciones contractuales y regulatorias, el acompañamiento a procesos de planeación sectorial, la formulación de conceptos técnicos y la articulación de acciones interinstitucionales orientadas al fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, para dar cumplimiento a las directrices impartidas desde el nivel central de estado, por cuanto el personal existente no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio en cumplimiento

de sus funciones legales y misionales, fortalecer la gestión institucional y garantizar la continuidad, eficiencia y transparencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Los Patios., que surge en desarrollo de las funciones de la Entidad.

1.2 Resultados esperados

- Soportes documentales derivados del acompañamiento técnico en la formulación, actualización y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias del sector de los servicios públicos, de conformidad con los lineamientos institucionales.
- Evidencia fotográfica e informes de las asesorías realizadas por parte de la Oficina de servicios públicos.
- Evidencia fotográfica e informes de los acompañamientos que se realicen al proceso de seguimiento y avance del acueducto metropolitano.
- Informe de las asesorias financieras y regulatorias de los procesos que sean asignados por parte del supervisor.
- Archivo de las respuestas proyectadas a los diferentes órganos de control.
- Informes mensuales, en los cuales se detallen las actividades desarrolladas, los análisis realizados, las recomendaciones técnicas y estratégicas formuladas y los avances en el fortalecimiento de la gestión de la Oficina de Servicios Públicos.
- Evidencia fotográfica de las actividades en las que participo según las diferentes actividades programadas.

II. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS".

2.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Brindar acompañamiento técnico en la articulación interinstitucional con los prestadores de los servicios públicos, dependencias internas, entes de control y demás actores del sector, cuando así se requiera.
2. Asesorar a la Dirección de Servicios Públicos en todo lo relacionado con el deber del municipio de asegurar que los servicios públicos se presten a sus habitantes de manera eficiente por parte de las empresas prestadoras.
3. Asesorar y acompañar al municipio en la implementación y puesta en marcha del proyecto acueducto metropolitano.
4. Emitir conceptos y prestar asesoría en aspectos administrativos financieros y regulatorios en los asuntos que le sean encomendados por el municipio en relación con el objeto contractual.
5. Proyectar respuestas a los organismos de control, en aspectos administrativos financieros y regulatorios de los asuntos que le sean encomendados por el municipio en relación con el objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo al objeto del contrato.
7. Asesorar a planes, programas y proyectos de la dirección de servicios públicos.
8. Acompañar la supervisión del contrato de concesión de la empresa agua de los patios.
9. Asesorar los procesos de transferencia de subsidios recursos SGP.
10. Asistir a los eventos y actividades propios de la dependencia o administración que requieran acompañamiento y participación del equipo de trabajo.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato asigne el supervisor.

2.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
6. Afiliarse y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales a que haya lugar, y acreditar dicho pago como requisito para cada uno de los pagos, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1833 de 2016, 789 de 2002, 1122 de 2007, 1990 de 2016, 1562 de 2012 y demás normas que los adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.

8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
9. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla.
11. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
12. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
13. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
14. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), cuando en desarrollo del objeto contractual tenga acceso a datos personales y demás normas que los adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos

a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Contratación Directa, en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales pueden contratar bajo esta modalidad "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate", sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la expedición de acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el contrato a celebrar corresponda a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente documento, junto con la constancia escrita del ordenador del gasto o funcionarios delegados mediante acto administrativo motivado sobre la verificación de idoneidad y experiencia, soporta la selección del contratista.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.
La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales del mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales del mercado

El presente proceso pertenece al sector actividades profesionales, científicas y técnicas, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que se satisfacen necesidades de naturaleza intelectual requeridas para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de Agosto de 2026 se comportó de la siguiente manera

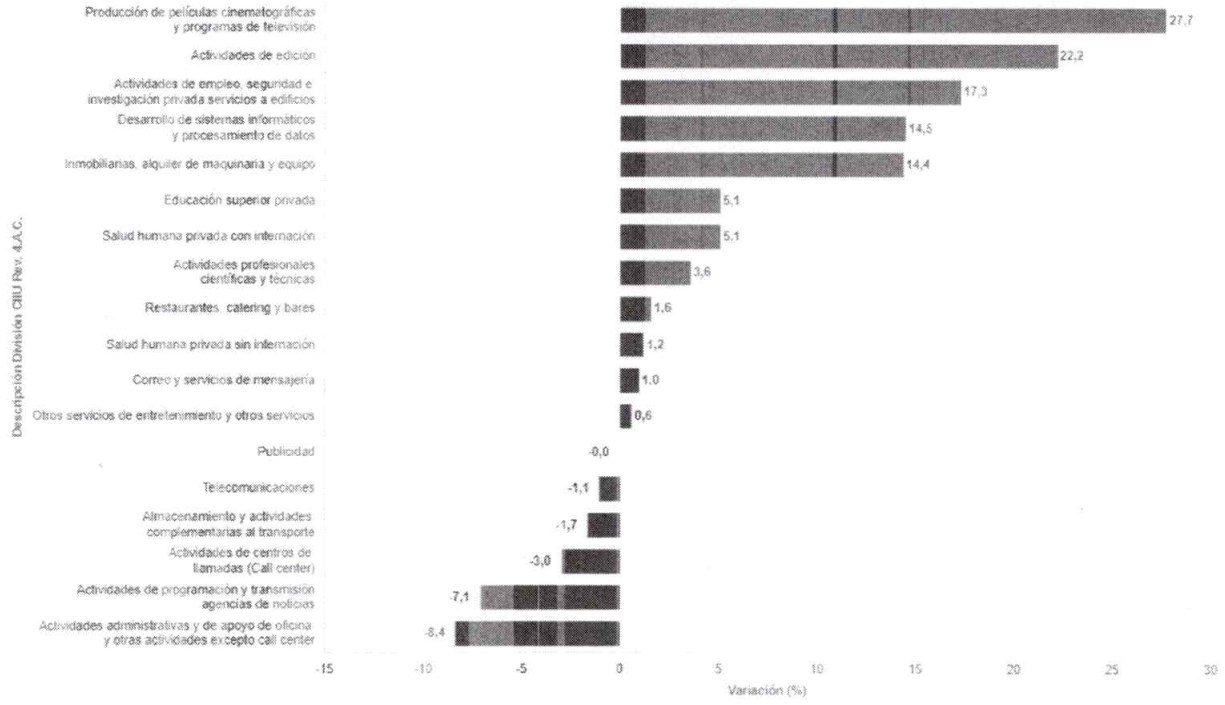

2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades profesionales científicas y técnica, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

3. Regulatorio

En Colombia, el ejercicio de las profesiones tiene fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política, según el cual toda persona es libre de escoger profesión u oficio, correspondiendo a la ley exigir títulos de idoneidad y a las autoridades competentes inspeccionar y vigilar su ejercicio.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y crea el Sistema Nacional de Acreditación (arts. 53 a 55),

Ley 749 de 2002 regula la educación técnica profesional y tecnológica,

Ley 1188 de 2008 reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior.

Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación, que compiló, entre otros, el Decreto 1295 de 2010 y el Decreto 2566 de 2003) fija las condiciones de calidad para la oferta de dichos programas.

El contrato por suscribir se regirá, además, por las normas civiles y comerciales vigentes en todo aquello no regulado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado, el tipo de servicio requerido es ofrecido por personas naturales idóneas que cumplen el perfil solicitado en formación académica y experiencia, que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales.

2. Dinámica de producción y entrega del servicio.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales y de apoyo a la gestión de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

3. Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se pagaran por mensualidad vencida contra la prestación efectiva del servicio.

C. Estudio de la demanda

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realizó consulta en el SECOP de contratos celebrados con objeto similar durante las últimas vigencias, los cuales se relacionan a continuación a título de referencia para fijar condiciones generales y específicas de la presente contratación:

Modalidad contractual:	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista:	IGNACIO DUARTE GOMEZ	FRANCY CALDERON BONILLA	FRANCY CALDERON BONILLA
Contrato No.:	OPS-JUR-001-2023	OPS-JUR-442-2024	OPS-JUR-238-2025
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.
Plazo de Contrato	11 MESES	4 MESES	4 MESES
Valor total:	$ 66. 000.000	$ 24.000.000	$ 24.000.000
Forma de pago:	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Fecha de suscripción:	27 de enero de 2023	23 julio del 2024	10 de Marzo de 2025

Los contratos anteriores sirven de referencia para verificar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado y con los honorarios reconocidos por otras entidades públicas para servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe verificar la idoneidad y experiencia relacionadas con el área objeto del contrato. Para el efecto, se establecen los siguientes criterios:

CAPACIDAD: Debe tratarse de persona natural que no se encuentre incursa en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

IDONEIDAD: Título Profesional en Contaduría Pública y/o afines, con Especialización en Finanzas.

EXPERIENCIA: Debe tener dos (02) años de Experiencia relacionada con el área del contrato.
Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Estudio de precios: Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la elaboración de un estudio de precios formal; no obstante, se tuvieron en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y procesos similares publicados en el SECOP para determinar razonablemente el valor del servicio a proveer.

Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso será por SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o territorial, así como los costos directos e indirectos.

Disponibilidad presupuestal: Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.°CDP 002030 del 13 de Noviembre de 2026, Rubro **2.3.2.02.02.008.45.01.26 Asesorar a la Dirección de Servicios Publico en todo lo relacionado con el deber del municipio de asegurar que los servicios públicos se presten a sus habitantes de manera eficiente por parte de las empresas prestadoras, por valor de Tres millones ciento cincuenta mil pesos mcte ($3.150.000) Rubro 2.3.2.02.02.008.45.01.21 Realizar seguimiento al monitoreo de recursos SGP-APSB, reportes al sistema único de información (SUI), estratificación, subsidios requeridos por los prestadores en el municipio de Los Patios y acompañamiento a los requerimientos de entidades del sector de agua potable y saneamiento básico - por valor de de Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos mcte ($2.850.000) fuente de recursos 100, BPIN 2024544050032.**

Forma de pago: El valor a cancelar periódicamente por la prestación del servicio será de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) pagadero de forma MENSUAL, previo cumplimiento de los requisitos legales, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se solicita la contratación por un término de UN (01) MES, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma transaccional Secop II, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías, cuando esta se exija.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 200, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se identifican y valoran a continuación los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades.	1	4	5	Medio

ALCALDÍA DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	**GESTIÓN JURIDICA**	**Código: GJ-F-48**
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Versión: 01**
	FORMATO	**Aprobación: 2026/09/17**

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	SNS	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	Fecha de Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión
2	SNS - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar a la oficina jurídica y contratación que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para **implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que** inicia el tratamiento	**Fecha estimada en que se** termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	SNS	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la entidad o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar a la oficina jurídica y contratación para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará a la oficina jurídica y contratación, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1 2	1 2	2 3	BAJA	Si	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

Riesgos laborales — Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

De acuerdo con el Decreto 768 DE 2022, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, las tarifas de cotización a la ARL vigentes se estructuran en cinco (5) niveles de riesgo según la actividad económica.

En consecuencia, para efectos del presente proceso contractual, la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de acuerdo con la clasificación de riesgo que corresponda a las actividades objeto del contrato y con la tarifa establecida en la normativa vigente para la respectiva vigencia.

Tabla de porcentajes por nivel de riesgo

Clase de Riesgo	Nivel de Riesgo	Tarifa de Cotización
I	Mínimo	**0.522%**
II	Bajo	**1.044%**
III	Medio	**2.436%**
IV	Alto	**4.350%**
V	Máximo	**6.960%**

Para el presente estudio se determinó que las actividades a ejecutar corresponden a la clase de riesgo I, a cargo del contratista, quien deberá informar a la Entidad la ARL a la que se encuentre afiliado.

IX. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considero necesaria la exigencia de póliza única de garantia, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantias establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

X. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben realizar este análisis para los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa.

XI. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS, quien ejercerá un control integral y podrá exigir al contratista la información necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas.

El supervisor deberá realizar el seguimiento, monitoreo y revisión de la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones, condiciones y periodicidad establecidas, así como efectuar la gestión y seguimiento de los riesgos identificados, con el propósito de prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar afectaciones a la Entidad.

El contratista deberá acatar las órdenes que por escrito le imparta el supervisor. Si no estuviere de acuerdo con ellas, deberá manifestarlo por escrito, con copia a la Entidad, antes de ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor por los perjuicios que se deriven de su cumplimiento.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir una orden escrita del supervisor, este le notificará el incumplimiento señalando las omisiones o infracciones respectivas y exigirá su cumplimiento. Si la notificación no surte efecto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el supervisor informará la situación a la Entidad para que adopte las medidas pertinentes.

Con la presentación del presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad queda evidenciada la necesidad y conveniencia del contrato, tendiente a cumplir con los propósitos institucionales de ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente los descritos en el numeral I del presente documento; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

CAMILO ANDRES BONILLA HIGUERA
Jefe de Oficina de Servicios Públicos